

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Leno García.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

### ANUNCIOS DE OFICIO.

#### *Intendencia de la provincia de Cáceres.*

Con arreglo al Real decreto de 19 de Febrero é Instrucción de 1º de Marzo de 1836, fue solicitada la venta de la dehesa de Fuentes-Dueñas, propia de la encomienda titular que hoy pertenece á los Arbitrios de Amortización, y se halla situada en término de la ciudad de Plasencia, y oído al Ayuntamiento y Comisión de Agricultura, fueron de opinion: "que respecto á ser la dehesa de solo pasto y labor convenia dividirla en suertes de 20 fanegas de sembradura" con lo cual no se convino el licitador. Dada cuenta á la superioridad, resolvió que dicha Comisión emitiese de nuevo su dictamen, y consecuente con el primero añadió: "que las suertes debian hacerse traveseras para que cada una disfrutase de toda clase de terreno," lo que puesto de nuevo en noticia de la Direccion general de Arbitrios de Amortización, ha acordado en 15 del actual se publiquen las manifestaciones de referidos Ayuntamiento y Comisión, para que las personas que quieran interesarse en la compra de una ó mas suertes, dirijan sus solicitudes á esta Intendencia á fin de determinar lo mas conforme á la venta de dicha finca en porciones de 20 fanegas. Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para la comun inteligencia, Cáceres Enero 27 de 1838. = Joaquín H. Izquierdo.

*Lic. D. Joaquin Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria.*

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Martin Sanchez, vecino del lugar de Portaje, que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en la cárcel Nacional de este Juzgado, á tomar traslado en la causa que contra él pende, por heridas á D. Manuel Fuertes, Médico de Torrejónillo, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en cuanto la tuviere, y en otro caso en su rebeldía se le señalarán los estrados del Juzgado, con los que requiera aquella y le parará todo perjuicio; y para que no pueda alegar ignorancia se publica el presente en el Boletín oficial, con prevención á las Justicias de este Partido, que á la llegada de aquel con este inserto le den

toda publicidad. Dado en Coria á 10 de Enero de 1838. = Lic. Joaquin Clavijo = Por su mandado, Julian del Caño.

#### *Vacante de Médico-Cirujano.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la villa de Cabezuela, su dotacion siete mil rs. anuales, pagados por tercios por el Ayuntamiento; los sugetos que quieran interesarse dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 de Febrero próximo, se advierte ser de su cargo la barba, haciendo esta á los de Ayuntamiento en sus respectivas casas.

*D. Manuel Burgos, Alcalde primero constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Brozas etc.*

En ciento diez mil rs. se halla hecha postura á la parte del Vaqueril, perteneciente á esta dicha villa por su comun de vecinos; quien quisiere hacer mejora, se presentará ante el mismo Ayuntamiento, quien se la admitirá, arreglada al plan de condiciones; advirtiéndose que el tercero y último remate se ha de celebrar el dia 31 del corriente mes. Dado en Brozas á 25 de Diciembre de 1837. = Manuel Burgos. = De orden de su merced, Antonio Ortiz Corchado, S. I.

*Comision principal de Arbitrios de Amortización de la provincia de Badajoz.*

#### ANUNCIO NUM. 95.

*Remates de fincas.*—El dia 15 de Febrero próximo, desde la hora de las diez hasta las doce de su mañana, se rematarán en venta en las Casas Consistoriales de esta Capital, en la forma acostumbrada, las fincas siguientes:

*Procedente del convento de religiosas de santa Lucia de esta ciudad.*

Una Casa, n. 24, en la calle de la Trinidad de esta misma ciudad; libre de censo y arrendada por meses: tasada en 18,125 rs. y en renta 725.

*Del convento de religiosas de santa Ana de id.*

Una tierra, de cabida de 6 fanegas, al sitio del Valle de la Mina, con porcion de higueras de tuna, en término de esta ciudad; libre de censo y arrendada hasta S. Miguel de 1839; tasada en 1350 rs. y en renta 40.

Tambien se rematarán el dia 17 del citado Febrero, en el mismo sitio y horas designadas, las fincas siguientes:

*Del convento de religiosas Concepciones de la villa de los Santos.*

Una suerte de tierra, de cabida de 40 fanegas, al sitio de la Venta, en término de la villa de Usagre; libre de censo y arrendada por la tácita: tasada en 6000 rs. y en renta 180.

*Del convento de religiosas de la Asuncion de Barcarrota.*

Un Cercado de tierra, de cabida de 2½ fanegas, sito en la calle de Mesones, en dicha villa; libre de censo y arrendado por la tácita: tasado en 2000 rs. y en renta 60.

Otro Cercado, de cabida de 4½ fanegas, al sitio del Cañaveral, en término de espresada villa; libre de censo y arrendado por la tácita: tasado en 4000 rs. y en renta 120.

Asimismo se rematarán el dia 18 del referido mes de Febrero, en el sitio y horas espresadas, las fincas siguientes:

*Del convento de religiosas Concepciones de Segura de Leon.*

Un Molino de aceite con una viga, sito en la calle del Arrabal, en dicha villa; libre de censo y sin arrendar: tasado en 31,402 rs. y en renta 942.

Un Olivar, de cabida de 5 fanegas, con 323 pies, al sitio de la Tora, en término de la citada villa; libre de censo y arrendado hasta alzar la cosecha del año de 1838, que naturalmente concluye en Febrero de 1839; tasado en 18,488 rs. y en renta 554.

Igualmente se rematarán el dia 17 del citado Febrero, las fincas que siguen:

*Del convento de religiosas de la Asuncion de Barcarrota.*

Un Cercado de tierra, al sitio del Coto, en término de dicha villa, de cabida de 8 fanegas; libre de censo y arrendado por la tácita: tasado en 9000 rs. y en renta 270.

Otro Cercado, de cabida de 2½ fanegas de tierra, al sitio del Callejon de Nogales ó Santa Ana, en dicho término; libre de censo y sin arrendar: tasado en 4333 rs. y en renta 130.

Badajoz 20 de Enero de 1838. = P. I. D. S. C. P., Francisco de Paula Sanchez.

*Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Bole- tin oficial núm. 12.*

*Provincia de Oviedo.*

Rs. vn.

D. Nicolas Fernandez Cabañas, para D. José Fernandez, remató el prado llamado de la Vega, de ½ dia de bueyes, término de Mallecin, parroquia de id., concejo de id., del monasterio de Cornellana, en . . . . . 100

El mismo, para id., remató una tierra de las Llongas, de ½ de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del susodicho monasterio, en . . . . . 100

El mismo, para id., remató una tierra del Sabugo, en la eria de Silva, parroquia de id., concejo de id., de ½ dia de bueyes, del citado

monasterio, en. . . . . 300

El mismo, para id., remató una tierra en Arenas, de ½ dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del mencionado monasterio, en. . . . . 100

El mismo, para id., remató la tierra llamada las Castañares, de un dia de bueyes corto, parroquia de id., concejo de id., de dicho monasterio, en. . . . . 500

El mismo, para id., remató la tierra llamada de los Padrones, de ½ dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del espresado monasterio, en. . . . . 232

El mismo, para id., remató la tierra del Prado, de ½ de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del citado monasterio, en. . . . . 166

El mismo, para id., remató ½ de dia de bueyes largo, sitio del Prado, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, del monasterio de Cornellana, en. . . . . 134

D. Nicolas Fernandez Cabañas, para D. José Fernandez, remató 1½ dia de bueyes, de Castañedo, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, de dicho monasterio, en. . . . . 200

El mismo, para id., remató el prado nominado la Vega, término de Mallecina, parroquia de id., concejo de id., del espresado monasterio, en. . . . . 100

El mismo, para id., remató la tierra llamada de los Castañares, de ½ dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en. . . . . 300

El mismo, para id., remató un retazo de tierra Entre Carriles, nombrado Taparregaños, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en. . . . . 30

El mismo, para id., remató la heredad de los Castañares, de ½ dia de bueyes corto, parroquia de id., concejo de id., de igual procedencia, en. . . . . 200

El mismo, para id., remató la tierra de los Castañares, de un dia de bueyes corto, parroquia de id., concejo de id., del mencionado monasterio, en. . . . . 600

El mismo, para id., remató otra id. del mismo nombre, de un dia de bueyes, del citado monasterio, parroquia de id., concejo de id., en. . . . . 500

El mismo, para id., remató una tierra llamada de las Cortes, de 2 dias de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del susodicho monasterio, en. . . . . 600

El mismo, para id., remató otra id., nombrada del Gallero, parroquia de id., concejo de id., del citado monasterio, en. . . . . 70

El mismo, para id., remató la tierra nombrada Arrojo, de un dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del susodicho monasterio, en. . . . . 600

El mismo, para id., remató la tierra llamada de Padrones, de ½ dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en. . . . . 200

El mismo, para id., remató el Castañedo de la Abuela, cerrado sobre sí, de ½ dia de bueyes, poblado de castaños, parroquia de id., concejo de id., de dicho monasterio, en. . . . . 170

El mismo, para id., remató la tierra llamada la Cornellana, de 3 dias de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en. . . . . 900

El mismo, para id., remató la tierra llamada del Llano de la Barrosa, parroquia de id.,

del citado monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató la tierra llamada de la Covecía, de  $\frac{1}{2}$  de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del espresado monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató la tierra llamada la Cascona, de poco mas de  $\frac{1}{2}$  de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en . . . . .

D. Nicolas Fernandez Cabañas, para D. José Fernandez, remató la heredad llamada del Piquero del Camino, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, del monasterio de Cornellana, en . . . . .

El mismo, para id., remató la tierra llamada de Pereda, de  $\frac{2}{3}$  de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del citado monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató la tierra nombrada Forcada, de  $\frac{1}{2}$  dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del mencionado monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató la tierra llamada los Castañares, de  $\frac{1}{2}$  de dia de bueyes largo, parroquia de id., concejo de id., de dicho monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató una tierra detras del Barranco, de  $\frac{1}{2}$  de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató el prado de Hizope, de 2 octavos de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del citado monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató la tierra nombrada de la Carrera, de 1 octavo de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del referido monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató la cuarta parte del Castañedo de la Silva, de  $\frac{2}{3}$  de dia de bueyes, parroquia de id., concejo de id., del espresado monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató la tierra nombrada la Calavera, de  $1\frac{1}{2}$  dia de bueyes, cercado sobre sí, parroquia de id., concejo de id., del citado monasterio, en . . . . .

D. Nicolas Fernandez Cabañas, para D. José Fernandez, remató una tierra nombrada de los Castañares, de  $\frac{1}{2}$  de dia de bueyes largo, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, del monasterio de Cornellana, en . . . . .

El mismo, para id., remató la huerta llamada del Vallin, de  $1\frac{1}{2}$  dia de bueyes corto, cerrado sobre sí, parroquia de id., concejo de id., del susodicho monasterio, en . . . . .

D. Francisco García, para D. Juan Mendez Viejo, remató una tierra culta en la de S. Juan, llamada Cobachivi, de haber 13 varas, 9 pies y 3 pulgadas, del monasterio de Obona, concejo de Navia, en . . . . .

El mismo, para id., remató una tierra de la Linar, de 111 varas, concejo de id., de dicho monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató otra id., de igual nombre, de 111 varas, procedente de dicho monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató otra id., llamada la Pedrorina, de 32 varas, en la Sierra de S. Juan y Armon, del mencionado monasterio, en . . . . .

El mismo, para id., remató otra id., de igual nombre, de 78 varas, en el sitio de la

233 anterior, del referido monasterio, en . . . . . 225

El mismo, para id., remató otra id., llamada la Portiella, de 123 varas, en el referido sitio, del susodicho monasterio, en . . . . . 375

100 El mismo, para id., remató una huerta titulada el Campo del Barco, de 4 dias de bueyes, escluyendo una parte reclamada, del citado monasterio, en . . . . . 2540

66 D. Javier Gonzalez del Rio remató una tierra de heredad que se dice la Negrera, en la eria de este nombre, de un dia de bueyes corto, del citado monasterio, en . . . . . 750

30 El mismo, para id., remató otra id., de  $\frac{1}{2}$  dia de bueyes, sita en la Herrería, en id., de igual procedencia, en . . . . . 1000

70 D. Francisco García, para D. Juan Mendez Viejo, remató una tierra llamada Pedrorina, en id., de dicho monasterio, en . . . . . 225

El mismo, para id., remató una tierra llamada Campo de Arriba, de 112 varas, en id., de dicho monasterio, en . . . . . 350

200 El mismo, para id., remató otra id., llamada Campo de Abajo, de 135 varas, en id., del citado monasterio, concejo de id., en . . . . . 400

130 El mismo, para id., remató otra id., llamada de la Peña, de 41 varas, en id. id., de dicho monasterio, en id., en . . . . . 133

125 El mismo, para id., remató otra id., de igual nombre, de 41 varas, inmediata á otra del mismo nombre, en id. id., del mencionado monasterio, en . . . . . 133

160 El mismo, para id., remató otra id., llamada Peña, de 42 varas, en id., de dicho monasterio, en . . . . . 133

60 D. Javier Gonzalez Rio remató otra id., nombrada de la Negrera, sita en la eria de este nombre, de  $\frac{1}{2}$  de dia de bueyes, del citado monasterio, en . . . . . 290

El mismo remató otra id., de  $\frac{1}{2}$  dia de bueyes, del mencionado monasterio, en . . . . . 815

### INDICE DE ENERO

*de las Reales órdenes, decretos y demas circulares superiores insertas en este Boletín oficial, ó sea desde el número 1.º hasta el 13 ambos inclusivos.*

Fólios.

Boletín número 1º Real decreto declarando que han merecido bien de la Patria el Brigadier D. Jaime Carbó y todos los Oficiales y soldados que sostuvieron la accion contra los facciosos en la villa de Manlleu . . . . . 1

Real decreto nombrando S. M. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra al Sr. Conde de Luchana D. Baldomero Espartero . . . . . idem

Núm. 2º Real orden previniendo á los Alcaldes constitucionales no espidan pasaportes á personas que infunda sospecha su conducta . . . . . 5

Real orden sobre la causa formada al Teniente Coronel D. Manuel Jacome, y al Capitan D. Antonio Candano . . . . . idem

Id. señalando los puntos donde estan de venta los Aranceles de honorarios y derechos procesales para la administracion de Justicia, y el tiempo desde cuando han de principiar á regir . . . . . idem

Núm. 3º Estados sobre dacion de datos para formar el censo general de poblacion . . . . . 9

Núm. 5º Real orden por la cual se previene la pronta cobranza del empréstito de los 200 mi-

llones, y la contribucion extraordinaria de Guerra. . . . . 21

Real orden previniendo lo que se ha de hacer para proveer de raciones á los licenciados del Ejército . . . . . 22

Núm. 6º. Aclaracion al artículo 5º de la ley de 26 de Agosto último, inserta en el Boletín del 28 del siguiente mes, número 116 sobre presentacion de títulos de adquisicion de señoríos territoriales y solariegos. . . . . 25

Núm. 8º. Ordenanza para el reemplazo del Ejército. . . . . 33

Núm. 9º. Continuacion de la Ordenanza de reemplazos . . . . . 37

Núm. 10. Concluye la Ordenanza de reemplazos. Circular para la admision de mozos voluntarios al servicio militar en el arma de Caballería. . . . . 41

Núm. 11. Nombrando S. M. la Reina Gobernadora Gefe político en comision de este provincia á D. Juan Antonio Garnica. . . . . 45

Circular para que los pueblos que se espresan satisfagan lo que adeudan del Boletín oficial. . . . . idem

Real orden declarando S. M. absueltos de toda pena al Mariscal de Campo D. José Martinez de S. Martin y al Brigadier D. José Perol, por la causa que se les formó sobre los acontecimientos de los días 17 y 18 de Julio de 1834 en Madrid. . . . . 46

Id. para que á los soldados del Ejército del Norte, no se les provea de racion de campaña mientras esten en guarniciones, siempre que tengan corrientes el completo pago de sueldos, haberes y pluses, y puedan surtirse de los artículos de consumo . . . . . idem

Id. señalando la clase de papel sellado que han de usar para sus solicitudes y acreditar su existencia las viudas y pupilos del Monte-pío . . . . . idem

Circular haciendo saber haber tomado el mando de esta Capitania general el Exemo. Sr. D. Santiago Mendéz de Vigo. . . . . 47

Real orden sobre el número de bagages que han de proporcionarse los Comandantes y Gefes del Ejército. . . . . idem

Id. concediendo licencia absoluta á los quintos que presenten algun prófugo, siempre que este sea declarado como tal . . . . . idem

*En el Boletín oficial núm. 348, de la venta de bienes Nacionales, se hallan insertas las adjudicaciones siguientes:*

*Provincia de Oviedo.*

D. Javier Gonzalez Rio remató una tierra de  $\frac{1}{2}$  dia de bueyes, en la eria de la Negrera, del monasterio de Cornellana, en . . . . . 605

D. Nicolas Fernandez Cabañas, para D. José Fernandez, remató otra id. nombrada de Verdura, de 80 varas, del lugar de Poles, del monasterio de Cornellana, en. . . . . 30

El mismo, para id., remató otra id., llamada el Piquero de las Llamas, de  $\frac{1}{2}$  dia de bueyes, parroquia de S. Vicente, concejo de Salas, de dicho monasterio, en. . . . . 60

El mismo, para id., remató otra id. llamada del Carrion, de  $\frac{1}{2}$  dia de bueyes, en id. id., de dicho monasterio, en. . . . . 70

El mismo, para id., remató otra id. nombrada la Viña de Abajo, de  $\frac{1}{2}$  dia de bueyes

largo, término de id. id., del citado monasterio, en. . . . . 567

El mismo, para id., remató  $\frac{1}{2}$  de dia de bueyes, en el sitio de la Calzada, en id., concejo de id., del mencionado monasterio, en. . . . . 167

El mismo, para id., remató otra id. nombrada la Viña de Arriba, de 3 octavos de dia de bueyes, del citado monasterio, en. . . . . 267

*Provincia de Valencia.*

D. José Rodriguez, á nombre del Director de caminos, canales y puertos, remató una Casa en Tabernes Blanques, de la congregacion de S. Felipe Neri de id., en. . . . . 18010

D. Vicente Bordalonga remató 7 hanegadas de huerta, término de Borhoto, partida del mismo nombre, del referido convento, en. . . . . 25010

D. José Royo remató una Casa en Segorve, calle del Albetre, de los Dominicos de la misma, en. . . . . 7000

*Provincia de Toledo.*

D. Juan Angel Hiniesta remató el primer quinto de suertes de las 6 en que se ha dividido la dehesa de Valdecava, sito en término de Toledo, de las monjas de S. Clemente, de 299 fanegas y 145 estadales, en. . . . . 600000

El mismo remató el segundo quinto ó suerte de las 6 en que se ha dividido la dehesa de Valdecava, de 307 fanegas y 445 estadales, de dichas monjas, en. . . . . 315000

*En el Boletín oficial núm. 362, de la venta de bienes Nacionales, se hallan insertas las adjudicaciones siguientes:*

*Provincia de Sevilla.*

D. Pio Azofra, para D. Manuel Valcarcel, remató una Huerta, término de Casalla de la Sierra, del convento de S. Francisco, en. . . . . 16100

D. Rafael de la Madrid y de la Torre, que cedió á D. Manuel Guzman, remató una haza llamada la Cuesta, término de Tomares, del convento de S. Juan de Aznal Farache, en. . . . . 41200

D. Valentin de Toro remató una suerte de tierra, de 19 fanegas y  $3\frac{1}{2}$  almudes, término de Guillena, del convento de la Trinidad Calzada de Sevilla, en. . . . . 15100

El mismo remató una tierra de 17 fanegas, nombrada la Trinidad, en igual término, del mencionado convento, en. . . . . 10100

D. Benito de la Vega remató una Casa en Sevilla, calle de Boticas, n. 27, del mismo convento, en. . . . . 9900

D. Manuel Ochoa remató otra id., almacén y piso alto, calle del Pópulo, n. 27 segundo, del convento de S. Pablo, de id., en. . . . . 52000

D. José Anduaga Martinez, para ceder, remató un cortijo en la Puebla de Saucejo, llamado Majada Honda, del convento de Caños Santos de Olhera, en. . . . . 32500

D. Ignacio Romero, para D. Fabian Biarrot, remató una Casa en Sevilla, calle del Angel á la Feria, n. 8, de la Merced Calzada, en. . . . . 42010

El mismo, para id., remató otra id. en id., calle Ancha de S. Roque, n. 10, del convento de S. Agustin, en. . . . . 41108